



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA PAC

¿Qué es la PAC?

La Política Agrícola Común (PAC), está constituida por una serie de instrumentos que permiten a los agricultores comunitarios realizar sus múltiples tareas, en especial, la producción de alimentos abundantes, seguros, de buena calidad y a precios asequibles. Además de los aspectos económicos, la PAC promueve medidas para la gestión del territorio, actuaciones a favor del clima y el medio ambiente, la conservación de la biodiversidad y el paisaje, la revitalización del medio rural y la lucha contra la despoblación. Se trata de una política común a todos los Estados miembros, que se gestiona y financia a escala europea con los recursos del presupuesto de la UE.

Retos de la futura PAC

De cara al próximo periodo de programación (2021-2027), la PAC incluye una serie de **objetivos económicos**, como el apoyo a las rentas de los agricultores, aumentar la competitividad y mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor; **medioambientales**, entre los que se encuentra la atenuación de los efectos del cambio climático, la gestión eficiente de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad; y medidas sociales para impulsar la instalación de jóvenes agricultores, favorecer la inclusión social y el desarrollo local. España defiende la introducción de la **perspectiva de género** en la PAC, como objetivo político de primer orden.

Planes Estratégicos

El Plan Estratégico es un nuevo instrumento propuesto por la Comisión para la aplicación de la PAC en cada país. Concede mayor subsidiariedad a los Estados miembros para elaborar las intervenciones o medidas que mejor se adapten a sus necesidades. España defiende la elaboración de un Plan Estratégico Nacional, elaborado junto a las comunidades autónomas, tanto para las intervenciones del primer pilar y segundo pilar de la PAC.

Primer y segundo pilar

La PAC se establece en base a dos pilares, en virtud de los cuales los Estados miembros adaptan las políticas comunitarias a las necesidades específicas de sus regiones. El **primer pilar** lo constituyen los pagos directos y las medidas de



mercado, mientras que las medidas plurianuales de desarrollo rural conforman el **segundo pilar**.

Los pagos directos tienen un papel decisivo para garantizar la rentabilidad de las explotaciones agrarias y como herramienta de estabilización de los ingresos de los agricultores. En este apartado se incluyen la **Ayuda Básica a la Renta**, que es el principal pago desvinculado de la producción; las **ayudas asociadas** o vinculadas a la producción, destinadas a sectores con especiales dificultades; ayudas para incentivar la incorporación de **jóvenes** a la actividad agraria; y el pago de ayudas para la realización de prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, conocidas como **greening** (diversificación de cultivos, preservación de pastos permanentes o cultivos de interés ecológico)

Dentro del primer pilar de la PAC se incluyen también las **medidas de mercado**, dirigidas a la estabilización de los mercados y asegurar la igualdad de acceso a las mercancías. Entre ellas se encuentran las ayudas al almacenamiento privado y los incentivos a la creación de organizaciones de productores.

Las principales prioridades del **segundo pilar** son fomentar la transferencia de conocimientos e innovaciones en el sector agrario y forestal, mejorar la viabilidad de las explotaciones, promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión sostenible de los bosques, y la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.

Financiación de la PAC

Para la financiación de la PAC se asigna un presupuesto para un periodo de siete años. El primer pilar de la PAC se financian gracias al presupuesto de la Unión Europea, mientras que el segundo se basa en la programación plurianual y está cofinanciado por los Estados miembros. España defiende que la PAC conserve su presupuesto actual a UE-27, de manera que agricultores, ganaderos y silvicultores puedan afrontar el cambio sin menoscabo de la rentabilidad de sus explotaciones.

Posible calendario de la reforma

Como consecuencia de las próximas elecciones al Parlamento Europeo, probablemente la nueva PAC no se podrá aplicar hasta 2022 o 2023. Por este motivo, España y otros Estados miembros han solicitado a la Comisión que adopte



medidas transitorias para que los pagos directos y el resto de medidas de la PAC actual no se retrasen ni se interrumpan.

Agricultor genuino

La definición de la figura de agricultor genuino, como perceptor de las ayudas de la PAC, corresponde a los Estados miembros pues las circunstancias son muy diferentes en cada país. España considera que los pagos directos deben dirigirse hacia aquellos que realizan una actividad agraria real.

Reglamento Ómnibus

En el año 2017 se produjo una mini reforma de la PAC, bajo el denominado Reglamento Ómnibus, que introdujo modificaciones como la definición de pastos permanentes, en la que por primera vez se contemplaban los pastos arbolados y arbustivos, propios de climas mediterráneos y de agrosistemas como la dehesa.

Simplificación y transparencia

En este proceso de reforma, España ha propuesto numerosos elementos de simplificación y de mejora de la transparencia. Resulta conveniente contar con Planes Estratégicos de la PAC sencillos, de fácil lectura y comprensión, y que los procedimientos de aprobación y modificación sean flexibles y transparentes. También es necesaria la introducción de un sistema simplificado de gestión, control y pago de los pagos directos, basado en el empleo de las nuevas tecnologías.

Condicionalidad

La condicionalidad son una serie de obligaciones para que no se reduzcan los importes de determinadas ayudas comunitarias del sector agrario. Están relacionadas con el medio ambiente, las buenas condiciones agrícolas de la tierra, la sanidad vegetal y la sanidad y el bienestar animal.

Régimen de pequeños agricultores

A partir de 2016 se introdujo un régimen de pequeños agricultores con el objetivo de preservar la agricultura a tiempo parcial, de gran importancia en determinadas áreas rurales españolas.